

NOVEDADES FISCALES PARA EL EJERCICIO 2013

Novedades introducidas por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

I. CON EFECTOS 1 DE ENERO 2013

1. Se suprime la deducción por inversión en vivienda habitual. No obstante, se establece un régimen transitorio por el que podrán continuar practicando la deducción por inversión en vivienda habitual todos aquellos contribuyentes que hubieran adquirido antes de 1 de enero de 2013.
2. Se establece un gravamen especial del 20% para los premios de loterías del Estado de importe superior a 2.500 €.
3. Se incluirán en la base imponible general las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales que hubieran permanecido en el patrimonio del contribuyente durante menos de un año.
4. Se modifica la regla de cálculo de la retribución en especie derivada de la cesión de vivienda a los empleados, cuando la misma no sea propiedad de la empresa. En este caso, la retribución en especie se cuantificará por el importe del coste del alquiler asumido por el empleador.
5. Se prorroga durante el año 2013 la deducción por gastos e inversiones realizados para habitar a los empleados en las TIC.
6. Se incrementa la tributación de las indemnizaciones u otras retribuciones de cuantía muy elevada derivadas de la extinción de relaciones laborales o mercantiles mediante la minoración o, dependiendo de la cuantía de las mismas, la eliminación, de la reducción del 40 por ciento aplicable cuando tuvieran un período de generación superior a dos años o se hubieran obtenido de forma notoriamente irregular en el tiempo.

7. Se prorroga para 2013 la reducción del 20% del rendimiento neto de actividades económicas por mantenimiento o creación de empleo.

Impuesto sobre Sociedades

I. CON EFECTOS 1 DE ENERO DE 2013

1. Se prorroga para 2013 el tipo de gravamen reducido para las microempresas (20% de los primeros 300.000 €) por mantenimiento o creación de empleo.
2. Se introduce una limitación en la deducibilidad de la amortización contable del 70% para aquellas sociedades que no sean PYMES durante los ejercicios 2013 y 2014.
3. Se flexibilizan los criterios específicos que permiten la aplicación del régimen fiscal especial de arrendamiento de viviendas, reduciéndose el número mínimo de viviendas requerido (pasa de 10 a 8 viviendas) y periodo de tiempo en que deben mantenerse las mismas en arrendamiento.
4. Se modifica la fiscalidad de las indemnizaciones que superan la cuantía de 1.000.000 € a través de su consideración como gasto no deducible, con independencia de que estén correlacionadas con los ingresos de las entidades.

Impuesto sobre el Patrimonio

I. CON EFECTOS PARA 2013

Se prorroga para el ejercicio 2013 la vigencia del Impuesto sobre el Patrimonio.

Actualización de balances

I. CON EFECTOS A PARTIR DE 28 DE DICIEMBRE 2012

Se establece la opción, para los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que realicen actividades económicas y los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en territorio español a través de un establecimiento permanente, de realizar la actualización de los valores contables de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectas a actividades económicas. Esta actualización monetaria, que cuenta con diversos antecedentes normativos, incorpora técnicas de actualización ya conocidas y conlleva un gravamen único del 5%.

Novedades introducidas por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

I. CON EFECTOS A PARTIR DE 28 DE DICIEMBRE 2012

1. Se mantiene la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años en 2012.
2. Desaparece la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual para viviendas adquiridas antes de 20 de enero de 2006.